

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2010-MDJM

Jesús María, 28 de diciembre del 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollado por el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 29 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades dispone que es atribución del Alcalde proponer al Concejo las operaciones de crédito interno y externo; asimismo el numeral 24 del artículo 9 de la norma precitada prescribe como atribución del Concejo Municipal aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos;

Que, el financiamiento que obtenga la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante el crédito permitirá el financiamiento de Mejoramiento y/o mantenimiento de los Servicios Públicos que brinda la Municipalidad en la Seguridad Ciudadana y la Limpieza Pública en el Distrito de Jesús María, ambos servicios que han demandado nuestra especial atención en esta gestión;

Que, mediante Memorandum N° 2271-2010/MDJM-GA de fecha 27 de diciembre del 2010, el Gerente de Administración solicita el nuevo destino de gasto de los fondos percibidos por el Plan de Incentivos de la Mejora de la gestión Municipal y del Programa de Modernización Municipal, así como de los fondos transferidos por operación de endeudamiento; en cumplimiento de los objetivos institucionales;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APRUEBASE la modificación de distribución de gasto aprobados mediante Acuerdos de Concejo Nos. 039, 040 y 052-2010-MDJM; así como la Resolución de Alcaldía N° 421-2010-MDJM de fecha 13 de abril del 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones financieras y presupuestarias que correspondan, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE